

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de octubre de 2024.

NÚM. OFICIO: HCEO/CPBTIFC/LXV/142/2024

ASUNTO: Se presenta Dictamen

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 OCT. 2024

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27, fracción XV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día, de la sesión Ordinaria de la Diputación Permanente a efectuarse el día **miércoles treinta de octubre** del año en curso, de manera impresa y en formato digital, el siguiente Dictamen:

1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 1, 2, 10, 17, 25, 27 y 31 ORDENÁNDOSE SU ARCHIVO, TENIÉNDOLOS COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Lo anterior para los efectos legales correspondiente.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
28 OCT. 2024

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Expedientes Números: 1, 2, 10, 17, 25, 27
y 31 del índice de la Comisión
Permanente, de Bienestar, Tequio,
Inclusión y Fomento Cooperativo¹ de la
LXV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS: 1, 2, 17, 25 Y 27, ORDENÁNDOSE SU ARCHIVO, TENIÉNDOLOS COMO ASUNTOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 65 fracción XXV, 66, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 39, 42 fracción XI, 64 fracción V, 65, 69, FRACCION XII, y 71 del Reglamento interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de ésta Honorable Asamblea, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**, conforme los siguientes lineamientos.

METODOLOGIA

¹ Decreto 748 de fecha 14 de diciembre de 2022.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se establece lo relativo al trámite de inicio del proceso legislativo, la recepción del oficio para la elaboración del dictamen y un resumen del contenido del expediente o propuesta sometida a consideración de esta comisión.

II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" se expresan las razones y justificaciones de los integrantes de la Comisión Dictaminadora, así como la conclusión correspondiente.

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre del año 2021, tuvo verificativo la instalación de la LXV Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en correspondencia con lo establecido en los preceptos 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

SEGUNDO: Conforme lo prevé el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Legislatura Constitucional, tiene dos periodos ordinarios de sesiones por año, así se puede advertir del referido numeral, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Artículo 42.- La Legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre."

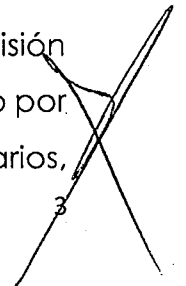
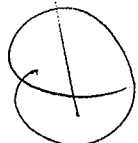
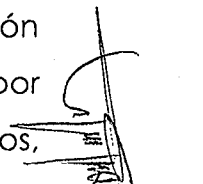
"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

TERCERO: Posteriormente, en términos de los artículos 30 fracción III y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 24 25 del Reglamento Interior, se integraron las Comisiones Permanentes de la LXV Legislatura, siendo los suscribientes, quienes fueron nombrados para la integración de la presente Comisión Dictaminadora.

CUARTO: El 24 de enero de 2022, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM. PERM./282/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remitió la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA EL FOMENTO Y LA REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL ESTADO DE Oaxaca, presentado por la DIPUTADA LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA, cuyo número de expediente asignado fue el **número 1**, del índice de la presente comisión.

QUINTO: Con fecha 08 de febrero del 2022, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./350/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remitió la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, presentada por el DIPUTADO LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, cuyo número de expediente asignado fue el **número 2**, del índice de la presente comisión.

SEXTO: El 4 de agosto de 2022, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /1290/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios,



**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

mediante el cual remite la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA, documento promovido por el Diputado FREDDY GIL PINEDA GOPAR, cuyo número de expediente asignado fue el **número 10** del índice de la presente comisión, especificando que a la presente Comisión le correspondía el **segundo turno**.

SÉPTIMO: El 05 de diciembre de 2022, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /1866/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, se recibió en esta Comisión, la INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DEL BANCO ESTATAL AGROPECUARIO (sic), cuyo número de expediente asignado fue el **número 10** del índice de la presente comisión.

OCTAVO: Así mismo, con fecha 14 de julio del año 2023, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /2903/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, se recibió en esta Comisión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ADICIONA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 85 Y EL CAPÍTULO IX APOYO PARA PERSONAS RESPONSABLES DEL CUIDADO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA, propuesta por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo número de expediente asignado fue el **número 25** del índice de la presente comisión, especificando que a la presente Comisión.

NOVENO: Con fecha 16 de agosto del año 2023, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3047/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remitió la Iniciativa con Proyecto de Decreto

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

por el que se REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 15 Y LAS FRACCIONES VII Y VIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, propuesta que suscribió la DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES, cuyo número de expediente asignado fue el **número 27** del índice de la presente comisión, especificando que a la presente Comisión.

DÉCIMO: Por otra parte, con fecha 29 de septiembre del año 2023, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3203/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual remitió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 21, 32 y 33 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Oaxaca, , propuesta que suscribió la DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ, cuyo número de expediente asignado fue el **número 31** del índice de la presente comisión, especificando que a la presente Comisión, especificando que a la presente Comisión le correspondía el **segundo turno**.

II - CONSIDERACIONES

PRIMERO. - COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para la tramitación del presente asunto.

SEGUNDO. - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Tal competencia, encuentra su base en los artículos 63, 64 y 65 fracción XI, de la Ley Orgánica

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

del Poder Legislativo; 24, 26, párrafo segundo, 27 fracciones , II,VI y III del reglamento interior del Congreso del Estado, consecuentemente, esta comisión dictaminadora tiene la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, conforme lo previsto en el numeral 42, fracción XI del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca que establece:

Artículo 42.- El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos.

(...)

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones.

(...)

XI. Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo.

Le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos;

...

- a)
- b)
- c)
- d)

TERCERO: Los expedientes relacionados de los puntos CUARTO AL DÉCIMO del apartado de antecedentes, los cuales obran en forma física en el archivo de esta comisión identificados con los números 1, 2, 10, 17, 25, 27 Y 31 que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto, **son**

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

susceptibles de ser declarados precluidos, por actualizarse el supuesto que establece artículo 39, del Reglamento interior del Congreso de Estado Libre y soberano de Oaxaca

Ello es así, habida cuenta que **no fueron dictaminados dentro del periodo de ejercicio legal que comprendió la LXV legislatura**, tal como lo prevé el numeral de referencia, que a la letra se transcribe:

*ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por **precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos **precluidos**, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

En efecto, los expedientes objeto del presente dictamen, son iniciativas propuestas por los diputados y diputadas promoventes en las fechas que ya se han transcrito en los antecedentes, mismos que no fueron dictaminados dentro del periodo correspondiente al ejercicio legal, de manera que son objeto de archivo, atendiendo a que actualmente esta comisión estima que su contenido no es susceptible de proveerse, en virtud de que:

- a) El expediente identificado con el número 1, se recibió el día 24 de enero de 2022, en esta Comisión dictaminadora, a través del oficio número LXV/A.L./COM. PERM./282/2022, signado por el MTRO. JORGE

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

- A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, es decir, se recibió dentro del primer periodo de sesiones correspondiente al Primer año Legislativo.
- b) El expediente identificado con el número **2**, se recibió el 08 de febrero de 2022, a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM./350/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, es decir se recibió en el primer periodo correspondiente al primer año Legislativo.
- c) El expediente identificado con el número **10**, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el 04 de agosto de 2022, a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1290/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, es decir se recibió dentro del Segundo Periodo Legislativo, correspondiente al Primer año Legislativo.
- d) El expediente identificado con el número **17**, se recibió en esta Comisión dictaminadora, el 05 de diciembre del año 2022; a través del oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /1866/2022, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios; esto es que se recibió dentro del Primer Periodo Legislativo, correspondiente al Segundo año Legislativo.
- e) Así mismo, el expediente identificado con el número **25** se recibió en esta Comisión dictaminadora mediante el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /2903/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, con fecha 14 de julio de 2023, esto es que se recibió dentro del Primer Periodo Legislativo, correspondiente al Segundo año Legislativo.

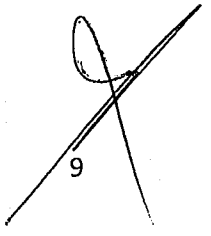
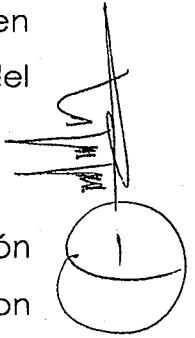
**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

- f) Así mismo, el expediente identificado con el número **27** se recibió en esta Comisión dictaminadora mediante el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3047/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, con fecha 16 de agosto de 2023, esto es que se recibió dentro del Segundo Periodo Legislativo, correspondiente al Segundo año Legislativo.
- g) El expediente identificado con el número **31** se recibió en esta Comisión dictaminadora mediante el oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /3203/2023, signado por el MTRO. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, con fecha 29 de septiembre de 2023, esto es que se recibió dentro del Segundo Periodo Legislativo, correspondiente al Segundo año Legislativo.

De manera que actualmente nos encontramos dentro del **último** periodo de receso correspondiente al Tercer año Legislativo el cual dio inicio el 01 de julio de 2024 y concluyó el 30 de septiembre de este mismo año, y al no haberse realizado la dictaminación correspondiente dentro del periodo en el que fueron presentados, se actualiza la regla prevista en el artículo 39 del Reglamento interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, son coincidentes en concluir que se actualiza el supuesto previsto en la normatividad reglamentaria antes referida, por tanto, lo procedente es **declarar la preclusión de los expedientes números 1, 2, 10, 17, 25, 27 y 31** de su índice y determinarlos como asuntos definitivamente concluidos.



COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Bienestar, Tequio Inclusión y Fomento Cooperativo de la Sexagésima Quinta Legislatura, somete a consideración del pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO: Se declara la preclusión de los expedientes números 1, 2, 10, 17, 25, 27 y 31 del índice de la Comisión Permanente De Bienestar, Tequio Inclusión y Fomento Cooperativo, se ordena su archivo y se determinan como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSTORIOS

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a veinticinco de octubre de 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO
COOPERATIVO.


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA.

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN
Y FOMENTO COOPERATIVO.

**COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO,
INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO**

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

**DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES.
INTEGRANTE.**



**DIP. SESÚL BOLAÑOS LÓPEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ.
INTEGRANTE.**



**DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
INTEGRANTE**



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO POR EL QUE SE ARCHIVAN LOS EXPEDIENTES 1, 2, 10, 17, 25, 27 Y 31 DE SU ÍNDICE.